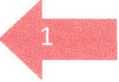




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 170-CM-GADMCM-2022  
REALIZADA EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**



En la ciudad y cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne el Cuerpo Edilicio del Concejo municipal del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, cuando son las once horas del día inicialmente destacado, dando cumplimiento a la convocatoria realizada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, Arq. Guidmon Tamayo Amores, fechada el trece de mayo del año dos mil veintidós, conforme lo dispone la letra c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. Actúa en la presente sesión en calidad de Secretario General de Concejo, el Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señores y señoras concejales, buenos días, cuando su autoridad disponga, procedo conforme a la convocatoria realizada.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario, muy buenos días estimados concejales, señora Vicealcaldesa, señores Directores, gracias por asistir a ésta convocatoria No. 170 de la presente hora y fecha, señor Secretario proceda por favor.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Procedemos a constatar el correspondiente quórum señor Alcalde, conforme a su disposición.

**PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

NOMBRE/APELLIDO	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
Lic. Batallas Toscano Irene del Consuelo	Vicealcaldesa	✓	
Abg. Heras Calero Isabel Yolanda	Concejala	✓	
Sr. Jaramillo Acosta Antonio Camilo	Concejal	✓	
Sra. Sarabia Mejía Flora Delfina	Concejala	✓	
Lic. Valla Romero Luis René	Concejal	✓	
Arq. Tamayo Amores Guidmon	Alcalde	✓	

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Señor Secretario General, por favor informe.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Informo señor Alcalde, que se encuentra el Concejo Cantonal en Pleno, es decir, contamos con la totalidad de sus integrantes, por lo que usted se servirá disponer lo que corresponde.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario, habiendo constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión Ordinaria No. 170, del nueve de mayo del 2022, siendo las 11H14. Proceda por favor con el siguiente punto del Orden del Día.

**SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

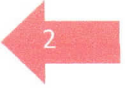
**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, el segundo punto corresponde a la aprobación del Orden del Día, de la Convocatoria No. 170-CM-GADMCM-2022, misma que dice: “De conformidad a la atribución estipulada en la letra c) del Art. 60 del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



*Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización –COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10; y, Art. 53 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; se convoca a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día lunes 9 de mayo de 2022, a las 11H00, en la sala de sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el 3 de mayo del 2022; 4. Segunda aprobación de conformidad al numeral 3 del Art. 9 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Declaratoria e Incorporación de Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos Urbanos, al Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de la declaratoria de bienes mostrencos en la parroquia Shell, sector Nuevo Amanecer y Mushuk Allpa, e incorporación de los bienes declarados al patrimonio Municipal, bajo la categoría de Bienes de Dominio Privado; y, 5. Clausura. Hasta ahí señor Alcalde lo concerniente al segundo punto del orden del día.*



**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario General, señores concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración el segundo punto del Orden del Día para sus mociones y apoyo por favor.

**Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA).** – Permítame la palabra señor Alcalde, deseo mocionar que se apruebe el segundo punto de la convocatoria, que corresponde al Orden del Día propuesto por usted.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora concejala Isabel Heras, hay una moción de aprobación, consulto si la misma tiene apoyo de algún señor concejal o concejala.

**Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).** – Apoyo la moción que hace la compañera Isabel Heras señor Alcalde.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor concejal, señor Secretario, al existir una moción y la misma cuenta con el apoyo correspondiente, proceda conforme a ley.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, procedo a receptar la correspondiente votación, referente a la moción de aprobación del orden del día, presentada por la señora concejala abogada Isabel Heras, la misma que se encuentra apoyada por el señor concejal Antonio Jaramillo Acosta.

<b>NOMBRES APELLIDOS/CARGO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>EN BLANCO</b>
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero /Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejal	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía/Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero/Concejal	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde	✓		

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Señor Secretario, proclame resultados por favor.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, existen seis (6) votos a favor de la moción de aprobación del Orden del Día, que contiene la convocatoria No. 170.



**RESOLUCIÓN No. 0587-CMM-2022, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA EN PLENO, CONSIDERANDO: QUE, EL ARTÍCULO 252 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, MANIFIESTA QUE, CADA CANTÓN ESTARÁ REPRESENTADO POR UNA ALCALDESA O ALCALDE Y POR CONCEJALAS O CONCEJALES; ELEGIDAS POR VOTACIÓN POPULAR ...;”; QUE, LOS INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD, EN CUANTO A LAS SESIONES ORDINARIAS, MANIFIESTA: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS ...” (...) UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN SE PROCEDERÁ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN...;”; QUE, EL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM, PRESCRIBE: EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LA VOTACIÓN EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS PODRÁ SER DE MANERA ORDINARIA, NOMINATIVA O NOMINAL RAZONADA. EL VOTO NOMINAL RAZONADO SE REALIZARÁ EN ORDEN ALFABÉTICO Y NO PODRÁN ABSTENERSE DE VOTAR NI RETIRARSE DEL SALÓN DE SESIONES UNA VEZ DISPUESTA LA VOTACIÓN POR EL EJECUTIVO. (...); QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN CITADO, EN EL ART. 56 ENUNCIA: “EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL...”; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO MENCIONADO, EN LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DETERMINA QUE, AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EN EL ARTÍCULO 55, MANIFIESTA: “INMEDIATAMENTE INSTALADA LA SESIÓN, EL CONCEJO APROBARÁ EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, ...”; QUE LA ORDENANZA IBÍDEM, EN EL ARTÍCULO 61 DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 9 DE MAYO DEL 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA QUE CONSTA EN LA CONVOCATORIA No. 170-CM-GADMCM-2022, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA A DEL 9 DE MAYO DEL 2022, PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, ARQUITECTO GUIDMON TAMAYO AMORES.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario, proceda por favor con el siguiente punto del Orden del Día.

**TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL TRES DE MAYO DEL 2022.**

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Proceda señor Secretario con la lectura de lo que corresponde.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, dando cumplimiento a su disposición, procedo a dar lectura de la parte resolutive adoptada y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 169-CM-GADMCM-2022, celebrada el martes 03 de mayo del año 2022.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario, señores concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración el tercer punto del Orden del Día para su análisis y aprobación por favor.

**Lic. Irene Batallas Toscano (Vicealcaldesa).** – Permítame la palabra Señor Alcalde, se realice la siguiente corrección, en la página 4, en mi intervención, rectificar la palabra "tonemos" por "tomemos".

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora Vicealcaldesa, compañeros concejales, alguna otra intervención, o de lo contrario continuamos conforme a ley.

**Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA).** – Permítame la palabra señor Alcalde, para mocionar que se apruebe el tercer punto del orden del día, mismo que trata de la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo, realizada el 03 de mayo del 2022

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora concejala Isabel Heras, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, consulta si la moción presentada tiene apoyo.

**Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA).** – Apoyo la moción que hace la compañera Isabel Heras, señor Alcalde.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora concejala Flora Sarabia, señor secretario, al existir una moción y la misma cuenta con el apoyo correspondiente, proceda conforme a ley.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Si señor Alcalde, procedo a receptor la correspondiente votación, referente a la moción de aprobación del acta de la sesión ordinaria realizada el tres de mayo del 2022, moción que fuere realizada por la señora concejala abogada Isabel Heras Calero, misma que cuenta con el apoyo de la señora concejala Sra. Flora Sarabia Mejía.

NOMBRES APELLIDOS / CARGO	A FAVOR	EN BLANCO	EN CONTRA
Lic. Irene Batallas Toscano/ Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta / Concejel	✓		



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Sra. Flora Sarabia Mejía / Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero / Concejal	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores / Alcalde	✓		



**Arq. Guidmon Tamayo Amores (Sr. ALCALDE).** – Proclame resultados señor Secretario.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, el resultado es: seis (6) votos a favor de la moción de aprobación del acta de la sesión anterior, cero (0) votos en blanco, cero (0) votos en contra.

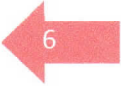
**RESOLUCIÓN No. 0588-CMM-2022, EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN PLENO, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ELABORADA POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE MONTECRISTI Y APROBADA MEDIANTE REFERÉNDUM, POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EN SU ARTICULO 240, PRONUNCIA: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS REGIONES, DISTRITOS METROPOLITANOS, PROVINCIAS Y CANTONES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; EN TANTO QUE, LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- EXCLAMA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: “EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR ...”; QUE, EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM ESTABLECE: SESIÓN ORDINARIA.- “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS”; QUE, EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS “... APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL LUNES 9 DE MAYO DEL AÑO 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL TRES DE MAYO DEL AÑO 2022, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario, por favor proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

**CUARTO PUNTO: SEGUNDA APROBACIÓN DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 3 DEL ART. 9 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA E INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS URBANOS, AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS EN LA PARROQUIA SHELL, SECTOR NUEVO AMANECER Y**



**MUSHUK ALLPA, E INCORPORACIÓN DE LOS BIENES DECLARADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, BAJO LA CATEGORÍA DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO**



**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario, señores concejales, señora Vicealcaldesa en consideración al cuarto punto del orden del día para su análisis.

**Lic. Irene Batallas Toscano (Vicealcaldesa).** – Permítame la palabra señor Alcalde, me hubiese gustado que se encuentre la doctora Mónica Ulloa, Procuradora Sindica, ya que es quien se va a encargar de redactar las resoluciones.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Señor Secretario, respecto al tema una explicación.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, la Resolución ya consta en el acta, misma que fue instrumentada de conformidad a lo que dispone el artículo 10 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Declaratoria e Incorporación de Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos Urbanos, al Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, lo que le corresponde a la Procuraduría Sindica es, que una vez aprobada en una segunda sesión la resolución, deberá realizar todo el acto administrativo para la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, de los bienes declarados, luego de ello, la misma directora tendrá que notificar a la Dirección Financiera, a Activos de la Institución, para que completen con el procedimiento Administrativo. Es cuanto puedo informar.

**Lic. Irene Batallas Toscano (Vicealcaldesa).** – Permítame la palabra Señor Alcalde, está clara la Resolución que tomamos en primer debate, ya que tiene que cumplirse con todo el proceso, de acuerdo a la normativa, a la Ordenanza que está en vigencia, mi pregunta es, son 9 predios de tal manera que debería haber 9 resoluciones, o se va a realizar una sola, por todos los nuevos predios declarados bienes mostrencos.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, en un sola Resolución que abarca los nueve predios, y esto en virtud de que el informe técnico realizado y jurídico es por los nueve predios o lotes, por lo que es un solo proceso, la Ordenanza no manifiesta que tienen que ser individualizadas las declaratorias de bienes mostrencos, a no ser que se presentes en momentos diferentes.

**Lic. Irene Batallas Toscano (Vicealcaldesa).** – Permítame la palabra Señor Alcalde, pienso que deberían ser individuales, ya que se determinan linderos, claro que en el análisis del primer debate decíamos los siguientes, y a continuación enumeramos los mismos, es por ello que pido que la señora Procuradora nos aclare, si es individual con cada lote y se le declara bien mostrenco, o que es lo más viable.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – La resolución para elaborarla debe contar con todos los anexos, por lo que los mismos son parte de la resolución, además de que en la misma ordenanza no dice que tiene que ser individualizados, porque tendríamos que hacer nueve resoluciones con la misma argumentación, repito, ahí se anexarán cada uno de los ítems de cada uno de los terrenos que van a ser incluidos como bienes institucionales.

**Lic. Irene Batallas Toscano (Vicealcaldesa).** – Permítame la palabra Señor Alcalde, en el momento que decimos que, los 9 predios se incorporan como mostrencos, es una parte, y luego se emite una



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



resolución que considero debería ser por cada lote, posterior a ello se publica o se les notifique a las personas responsables.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, en todo caso tendríamos que realizar 9 informes, 9 votaciones, 9 resoluciones, el procedimiento se encuentra establecido en la ordenanza.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – En la misma resolución, debería ir anexo todo el proceso realizado dentro de cada uno de los lotes, como habilitantes de ser el caso o requerirse.

**Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).**– Señor Alcalde, permítame la palabra, como ejemplo, cuando se hace una desmembración, se aprueba una inscripción de vivienda, la resolución para aprobar los planos es una, sin embargo esta resolución sirve para poder legalizar los nueve predios que tenga esa asociación, en lo único que debemos estar seguros es que sean los nueve, y que estén bien revisados, recordando que hay uno que aún no se encuentra legalizado, y cuando corresponda legalizar como sólo un bien, sería en una sola resolución.

**Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA).** – Señor Alcalde, solicito la palabra, para mocionar que se apruebe el cuarto punto del orden del día, que es la segunda aprobación de conformidad al numeral 3 del art. 9 de la ordenanza Regula el Procedimiento para la Declaratoria e Incorporación de Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora concejala Isabel Heras, alguien apoya moción.

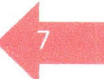
**Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA).** – Apoyo la moción que hace la compañera Isabel Heras, señor Alcalde.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora concejala Flora Sarabia, señor Secretario, al existir una moción y la misma cuenta con el apoyo correspondiente, proceda conforme a ley.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, procedo a receptar la correspondiente votación, referente a la moción presentada por la señora concejala Isabel Heras Calero.

<b>NOMBRES APELLIDOS / CARGO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN BLANCO</b>	<b>EN CONTRA</b>
Lic. Irene Batallas Toscano/ Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta / Concejal	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía / Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero / Concejal	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores / Alcalde	✓		

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (Sr. ALCALDE).** – Proclame los resultados obtenidos señor Secretario.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA**  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, el resultado luego de la correspondiente votación es: seis (6) votos a favor de la moción de aprobación, cero (0) votos en blanco, cero (0) votos en contra.



**RESOLUCIÓN No. 0589-CMM-2022, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR –CRE-, MANIFIESTA QUE, EL ECUADOR RES UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, SOCIAL,...; QUE, LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 226 DISPONE: LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. TENDRÁN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN; QUE, LA LEY DE LEYES, EN SU ARTÍCULO 233, MANIFIESTA: *NINGUNA SERVIDORA NI SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ EXENTO DE RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR OMISIONES, Y SERÁN RESPONSABLE ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENALMENTE POR EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, BIENES O RECURSOS PÚBLICOS*; QUE, EN EL ART. 238, DE LA CITADA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, REZA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL; QUE, EL ART. 239 DE LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO, EXPRESA QUE, *EL RÉGIMEN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS SE REGIRÁ POR LA LEY CORRESPONDIENTE, QUE ESTABLECERÁ UN SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y PROGRESIVO Y DEFINIRÁ LAS POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA COMPENSAR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES EN EL PROCESO DE DESARROLLO*; QUE EN EL ARTÍCULO 240, DE LA INVOCADA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, OTORGA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; QUE, EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 264 DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, MANDA: LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY: 1. PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA**  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD-, EN EL ARTÍCULO 5 CONSAGRA AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS QUE COMPRENDE EL DERECHO Y LA CAPACIDAD EFECTIVA DE ESTOS NIVELES DE GOBIERNO PARA REGIRSE MEDIANTE NORMAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INTERVENCIÓN DE OTRO NIVEL DE GOBIERNO Y EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES; QUE EL LITERAL a) DEL ART. 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM –COOTAD-, DETERMINA LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ES: a) *EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES*; QUE, EL ARTÍCULO 415 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INVOCADO, EXPRESA QUE, SON BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AQUELLOS SOBRE LOS CUALES EJERCEN DOMINIO, Y QUE LOS MISMOS SE DIVIDEN EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. ESTOS ÚLTIMOS SE SUBDIVIDEN, A SU VEZ, EN BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO; QUE, EN LA LETRA c) DEL ARTÍCULO 419 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, MANIFIESTA: CONSTITUYEN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO: c) LOS BIENES MOSTRENCOS SITUADOS DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES; QUE, EL QUINTO INCISO DEL ARTÍCULO 481 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM EXPRESA: *PARA EFECTO DEL PRESENTE ARTÍCULO SE ENTIENDEN MOSTRENCOS AQUELLOS BIENES INMUEBLES QUE CARECEN DE DUEÑO CONOCIDO; EN ESTE CASO LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES O METROPOLITANOS MEDIANTE ORDENANZA ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGULARIZAR BIENES MOSTRENCOS*; QUE, LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA E INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS URBANOS, AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN SU ARTÍCULO 4 DICE: LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECLARAR Y REGULARIZAR UN BIEN INMUEBLE COMO BIEN VACANTE O MOSTRENCO ES EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, UNA VEZ CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ORDENANZA; QUE, EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA IBÍDEM, MANIFIESTA: PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ORDENANZA SE ENTIENDE POR BIENES VACANTES O MOSTRENCOS AQUELLOS BIENES INMUEBLES O RAÍCES QUE CAREZCAN DE DUEÑO CONOCIDO, ES DECIR TODO AQUEL BIEN INMUEBLE POR NO HABERLO TENIDO NUNCA O POR EVIDENTE ABANDONO SOBRE EL QUE NO EXISTE TÍTULO DE DOMINIO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; SE CONSIDERA IGUALMENTE A AQUELLOS BIENES QUE





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



EN LOS CATASTROS SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO; QUE, EL SEGUNDO INCISO DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA INBOCADA REFIERE: PREVIO A LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, SE REQUERIRÁ EL AVAL DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE EMITIRÁN LOS RESPECTIVOS INFORMES TÉCNICOS, ASÍ: *SI EL TRAMITE CUMPLE CON LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS, PROCURADURÍA SINDICA ENVIARA LA DOCUMENTACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE, POR SU INTERMEDIO SEA PUESTO EN CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO, EN DOS SESIONES DE CONCEJO*; QUE, EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL TRES DE MAYO DEL 2022, CONCEJO, MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 0585-CMM-2022, APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN PRIMERA SESIÓN, LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA PARROQUIA SHELL, SECTORES NUEVO AMANECER Y MUSHUK ALPA; QUE, EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA MANIFIESTA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES a) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS, ACUERDOS, Y RESOLUCIONES; Y d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 9 DE MAYO DEL 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR EN SEGUNDA SESIÓN DE CONCEJO, LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS Y POR TANTO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, UBICADOS EN LA PARROQUIA SHELL, SECTORES NUEVO AMANECER Y MUSHUK ALLPA, LOS SIGUIENTES: PREDIO Clave catastral: 52010107201100000000, Superficie: 248.50m<sup>2</sup>, Linderos: NORTE: en 26.50m, con la calle Fernando Batallas; SUR: en 25.62m, con Timias Jimpikit Gladis Flora; ESTE: en 10.10m, con Silva Ponce Yordi Franco; y, OESTE: en 9.31m, con calle 31 de Diciembre, Ubicación de sector: Urbano Shell, Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; PREDIO Clave catastral: 52010106000900000000, Superficie: 1079.98m<sup>2</sup>, Linderos: NORTE: en 24.00m, con la calle Tiwinza; SUR: en 24.00m, con Joaquín Quevedo Malpu; ESTE: en 13.06m, en 24.63m, con varios propietarios; en 92.90m, con calle 31 de Diciembre; y, OESTE: en 24.90m, con Lotización Santa Ana del Recuerdo, Ubicación de sector: Urbano Shell, Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; PREDIO Clave catastral: 52010104900300000000, Superficie: área de estero 50.05m<sup>2</sup> área de protección de estero: 384.70m<sup>2</sup>, área útil: 56.88m<sup>2</sup>, área total del predio: 491.63m<sup>2</sup>, Linderos: NORTE: en 24.10m, con la calle Los Piguales; SUR: en 13.34m, con área de protección de río Motolo; ESTE: en 12.17m, en 16.98m, con Machoa Ureña Judith Aida; y, OESTE: en 30.19m, con Vargas Shiguango Enma Margoth, en 0.78m, con área de protección del río Motolo; Ubicación de sector: Urbano Shell, Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; PREDIO Clave catastral: 52010103600100000000, Superficie: 1249.79m<sup>2</sup>,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA**  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Linderos: NORTE: en 56.76m, en 6.53m, en 7.95m, con la Av. San José de Shell; SUR: en 58.55m, con la calle Las Anonas; ESTE: en 2.10m, con el radio de 0.80m formado entre los linderos norte y sur; y, OESTE: en 41.81m, con calle 31 de Diciembre, Ubicación de sector: Urbano Shell, Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; PREDIO Clave catastral: 5201010310100000000, Superficie: 1108.38m<sup>2</sup>, Linderos: NORTE: en 36.03m, con Urquiza Ramos Wilson Rafael; SUR: en 44.01m, con Av. San José de Shell; ESTE: en 42.69m, con Calle s/n; y, OESTE: en 18.90m, con calle 31 de Diciembre, Ubicación de sector: Urbano Shell, Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; PREDIO Clave catastral: 52010103000700000000, Superficie: 6944.82m<sup>2</sup>, Linderos: NORTE: en 27.90m, con la calle Los Vencedores, en 98.40m, con varios propietarios; SUR: en 169.16m, con Av. San José de Shell; ESTE: en 10.10m, con Silva Ponce Yordi Franco; y, OESTE: en 9.31m, con calle 31 de Diciembre, Ubicación de sector: Urbano Shell, Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; PREDIO Clave catastral: 160252010100190100000000, Superficie: 237.39m<sup>2</sup>, Linderos: NORTE: en 24.60m, con Aguinda Santi Zoila Victoria; SUR: en 31.27m, con calle s/n; ESTE: en 19.30m, con Gualinga Santi Maria Linda Purificación; y, OESTE: en 0.00m, con el vértice No. 1 formado entre los linderos norte y sur, Ubicación de sector: Urbano Shell, Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; PREDIO Clave catastral: 160252010100190300000000, Superficie: 1131.60m<sup>2</sup>, Linderos: NORTE: en 32.80m, con la calle s/n; SUR: en 16.40m, con Garcés Aguinda Elizabeth Ximena, en 16.40m, con Cuví Ramírez Ana Rebeca; ESTE: en 23.00m, con Falcón Asqui Jhonny Marcelo, en 11.50m, con Falcón Asqui Nancy Alexandra; y, OESTE: en 34.50m, con Basantes Palomo Oscar Wilfrido, Ubicación de sector: Urbano Shell Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; PREDIO Clave catastral: 52010102000100000000, Superficie: 149363.9650m<sup>2</sup>, Linderos: NORTE: en 51.70m, en 50.29m, en 108.46m, en 126.90m, en 87.75m, en 67.63m, en 27.80m, con el Río Pindo; SUR: en 72.00m, con predios individuales, en 10.41m, con proyecto de vía, en 24.00m, en 30.00m, con Pillajo Wilfrido, en 117.63m, con vía urbana; ESTE: en 363.62m, con Víctor Eulogio Pinos Yanza; y, OESTE: en 182.72m, con área verde del Municipio del Cantón Mera, en 139.55m, con la Lotización Santa Ana del Recuerdo; en 82.77m, con área verde de la Lotización Santa Ana del Recuerdo, en 97.59m, con la Lotización Santa Ana del Recuerdo, en 241.99m, en 132.61m, con predio de la Asociación Sicha Puma, Ubicación de sector: Urbano Shell, Cuadro de coordenadas detallado en planimetría; SEGUNDO.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA SE INCORPORA EN EL INVENTARIO INSTITUCIONAL LOS BIENES INMUEBLES DECLARADOS; TERCERO.- DISPONER QUE SE CONTABILICEN LOS BIENES MOSTRENCOS, COMO ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, DENTRO DE LOS BIENES PRIVADOS; CUARTO.- NOTIFICAR AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE PROCEDA CON SU INSCRIPCIÓN; Y, QUINTO.- QUE PROCURADURÍA SÍNDICA REALICE EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario, por favor proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

**QUINTO PUNTO: CLAUSURA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario, señores concejales, señora Vicealcaldesa, siempre agradecido por haber participado en la sesión convocada para el día de hoy, agradecido por la visión de ustedes, y poder trabajar por el conjunto de todos nuestros conciudadanos en sus necesidades, sin embargo de aquello, pongo en consideración el tema de las 20 hectáreas entregadas a Penipe, mismas están siendo afectadas en su ubicación, y obviamente están siendo invadidas, para su conocimiento, en el año 2019, se había pedido el tema de que se incorpore al Patrimonio Municipal, al Ministerio de Agricultura, se hizo gestiones ante la Sub Secretaria de Tierras, ante el Ministerio de Gobierno, ante el señor Presidente de la República, pero nunca tuvimos la respuesta correspondiente, inclusive se hizo gestiones en Inmobiliar, pero no obtuvimos respuesta satisfactoria, hoy esos terrenos están siendo invadidos; se le ha comunicado al señor Gobernador de la Provincia, para que tome las acciones pertinentes, ya que esos predios son de propiedad del Estado, no están dentro del Patrimonio y ésta es una de las causas, en cada uno de los oficios que hicimos, se advirtió lo que podía venirse en el futuro, hoy ya es preocupante el tema, por ello ya se encuentra la Comisaria Municipal junto a la Comisaria de Construcciones, para levantar el informe correspondiente, mismo que se lo tiene que conocer y dar a conocer, sin embargo, se dispuso a mi asistente de secretaría, que haga una retrospectiva de todo lo que se ha realizado en función de esa área, para que quede constancia de que la Municipalidad, no ha estado fuera del concepto de poder hacerlo parte de su patrimonio, por lo que, una vez que hemos agotado todos los puntos de la convocatoria número 170 de la presente fecha, queda clausurada la presente sesión siendo las 11H33, les deseo una buena mañana y un excelente inicio de semana para todos.

12

**Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores**  
**ALCALDE GADM CANTÓN MERA**

**Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano**  
**SECRETARIO GENERAL**